

República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

TSS SECRET G. LABORAL
45931 4JUN'21 PM12:50

HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado Ponente

RAD. No. 26-2016-00391-01: PROCESO ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: RONNY ALEXIS LUCUMI DURÁN.

DEMANDADA: GOOD PEOPLE DE LAS AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y OTROS.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA

El apoderado judicial de la demandada **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.** presentó memorial a través de correo electrónico, por medio del cual solicitó aclarar la sentencia de segunda instancia a fin de aclarar la vinculación de la sociedad **HOTELES INNOVA S.A.S.**, alegando que ésta no tiene ningún vínculo con su poderdante.

CONSIDERACIONES

Para resolver lo pertinente, resulta relevante considerar que el artículo 285 CGP consagró la posibilidad de aclarar la sentencia cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, contenidas en la parte resolutive o que influyan en ella.

Atendiendo el anterior referente normativo, aplicable a nuestra especialidad en virtud del artículo 145 CPTSS, observa la Sala que le asiste razón al apoderado de la demandada **TOUR VACATION HOTELES**

AZUL S.A.S. en su solicitud de aclaración de sentencia, por cuanto visto el expediente se acredita que el NIT de dicha sociedad es 900.304.940-9, el cual difiere del NIT de la sociedad **HOTELES INNOVA S.A.S.** (NIT. 900.276.463-6), hecho del cual se infiere que se trata de sociedades distintas con personerías jurídicas autónomas entre sí.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., SALA LABORAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la sentencia de segunda instancia proferida el 26 de marzo de 2021, en el sentido de **DECLARAR** sin valor ni efecto todas las referencias de la sociedad **HOTELES INNOVA S.A.S.** como presunta razón social actual de la demandada **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.**

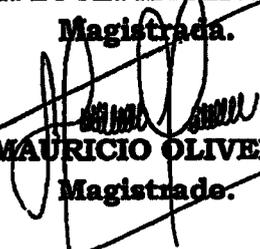
SEGUNDO: Los demás apartes de la precitada sentencia de segunda instancia se mantienen incólumes.

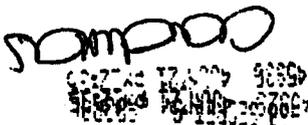
TERCERO: CONTINÚESE con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Magistrado.


ÁNGELA LUCÍA MURILLO-VARÓN
Magistrada.


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado.


SOMPDO
632745 12-1-2007 90859
18-1-2007 12-1-2007 90859